



República Oriental  
del Uruguay  
Poder Judicial  
Servicios  
Administrativos

CIRCULAR N° 13/2010  
REF: CONTROL DE VOTO

Montevideo, 22 de febrero de 2010.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar a Ud. la presente, a fin de llevar a su conocimiento que se deberá controlar y exigir, por el plazo de 120 días y a partir del 22 de febrero y del 29 de marzo del corriente, los comprobantes del voto, del pago de la multa, o de la justificación por no haberlo hecho en los actos eleccionarios celebrados el año proximo pasado, conforme a lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 de la ley n° 16.107 y sus modificativas.-

Asimismo se recuerda a los señores jerarcas administrativos, de conformidad al art. 11 literal B de la referida Ley, que deberán comunicar a División Contaduría, la nómina de funcionarios de su dependencia **que no hayan** dado cumplimiento con la exigencia mencionada.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

  
**Dr. Elbio MENDEZ ARECO**  
**Director General**  
**Servicios Administrativos**